

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Aprueba llamado complementario de presentación de postulaciones para la conformación de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil - Periodo 2024-2027.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, N° 007, de 18 de agosto de 2022; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad a persona que indica; la Resolución Exenta N°1.000, de 27 de marzo de 2024, del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N°1.000, de 27 de marzo de 2024, se aprobó el Reglamento para el funcionamiento de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de la Discapacidad - SENADIS.



2. Que, con el objeto de conformar los Consejos Regionales de la Sociedad Civil por Resolución Exenta N°1.277, de 12 de abril de 2024, se aprobó la Convocatoria Pública para la elección de Consejeros/as Regionales de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de la Discapacidad, periodo 2024-2027.
3. Que, conforme lo anterior, por Resolución Exenta N°2.661, de 19 de julio de 2024, se declararon los resultados finales de la conformación de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil, Periodo 2024-2027 en las regiones del país, sin embargo, en las regiones de Tarapacá, Antofagasta y Coquimbo, si bien se presentaron candidaturas, éstas no lograron la cantidad mínima admisible de cuatro (4) Consejeros/as, necesarios para conformar los respectivos Consejos Regionales.
4. Que, por su parte, las Direcciones Regionales de: Arica y Parinacota, Valparaíso, Lib. Bdo. O'Higgins, Ñuble, La Araucanía, y Los Lagos, no obstante haber logrado la cantidad mínima de consejeros/as, según lo señalado en la citada Resolución Exenta N°2.661; mediante correos electrónicos que se tuvieron a la vista, solicitaron a la Jefa subrogante de la Sección de Participación e Intersectorialidad, la autorización para realizar llamados complementarios en sus respectivas regiones, con el objeto de proveer y/o cubrir los restantes cupos disponibles y así alcanzar la mayoría de ocho (8) representantes requerida a estos efectos. Todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento para el Funcionamiento de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil, señalado en el considerando primero.
5. Que, conforme a lo anterior, procede se efectúe un llamado complementario para integrar o completar la integración de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil que se indican.

RESUELVO:

- 1º. **LLÁMESE**, a un proceso complementario de presentación de candidaturas para la conformación de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil, para las Regiones de: Tarapacá, Antofagasta y Coquimbo.



- 2º. **LLÁMESE**, a un proceso complementario de presentación de candidaturas para la integración de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil, para las Regiones de: Arica y Parinacota, Valparaíso, Lib. Bdo. O'Higgins, Ñuble, La Araucanía, y Los Lagos.
- 3º. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el presente llamado, no afectará en parte alguna los nombramientos de los y las Consejos/as Regionales de la Sociedad Civil designados en el Resuelvo Primero de la Resolución Exenta N°2.661, de 2024.
- 4º. **DÉJASE CONSTANCIA** que podrá considerarse como válida y vigente para el presente proceso complementario, aquella documentación recibida según lo establecido en las Resoluciones Exentas N°1.277, N°1.977 y N°2.310, todas de 2024, del Servicio Nacional de la Discapacidad, sin perjuicio de la actualización de la carta de postulación u otro antecedente en caso de ser requerida.
- 5º. **APRUÉBASE** la Convocatoria Pública para la elección de Candidaturas a los cupos a Consejeros/as Regionales de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de la Discapacidad, periodo 2024 – 2027, en las regiones de: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Ñuble, y Los Lagos, bajo los mismos términos y condiciones establecidas por Resolución Exenta N°1.277, de 2024.
- 6º. **ESTABLÉZCASE** las siguientes fechas y plazos para el presente llamado:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	FECHA
Publicación	Publicación de la Convocatoria en la página web del SENADIS.	Lunes 12 de agosto de 2024.
Postulaciones	Recepción de antecedentes de las organizaciones postulantes a través del correo electrónico participacion@senadis.cl	Desde el lunes 12 de agosto hasta el martes 27 de agosto de 2024, ambos días inclusive.
Notificación de Complementariedad de Antecedentes	Notificación a las Organizaciones para complementar documentación	Viernes 30 de agosto de 2024.



	en caso de ser requerida a través de correo electrónico.	
Presentación de Complementariedad de Antecedentes	Recepción de la documentación complementaria solicitada a las Organizaciones notificadas a través de correo electrónico.	Desde el lunes 02 al miércoles 04 de septiembre de 2024.
Publicación de resultados	Nombramiento Consejeros/as y publicación	Lunes 09 de septiembre de 2024.

7°. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta, en el portal www.senadis.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SEA55U-020>